1 4 "

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE TRIBUNAL DE CONTRALOR

RIO NEGRO

CONCEJO MUNICIPAL
SAN CARLOS DE BARILOCHE
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

RECISIDO: 4 JUL 2012

HORA: 1 PASE A: CONTON NA LIGA

PROYECTO DE ORDENANZA Nº

DESCRIPCION SINTETICA: MODIFICACION ARTICULO 1°) ORDENANZA 1452-CM-04 MONTOS DE CONTRATACION LEY 286

ANTECEDENTES

Ordenanza Nº 1452-CM-04 que establece los montos de contratación.

Ordenanza Nº 1511-CM-05 que establece el modulo fiscal.

Ordenanza Nº 1566-CM-05 que modifica monto contratación obra publica.

Ordenanza Nº 1755-CM-07 que modifica monto contratación obra publica.

Ordenanza Nº 1940-CM-09 que modifica el valor del modulo fiscal.

Ordenanza Nº 257-C-89 que aprueba el régimen de contrataciones.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Nº 1452-CM-04 establece los montos de contratación, tanto para la Ordenanza 257-C-89 como para Obra Pública.

La Ordenanza Nº 1511-CM-05 establece el módulo fiscal para la determinación de derechos, tasas y multas, encontrándose entre los fundamentos de dicha norma la necesidad de establecer un valor adimensional al cual se refieran los tributos y obligaciones fiscales, que unifiquen los criterios de imposición y simplifiquen los cálculos y procedimientos en caso de actualización de los mismos.

La Ordenanza Nº 1566-CM-05 fijó una actualización de los montos de contratación de obra pública determinados por la Ordenanza Nº 1452-CM-04.

La Ordenanza Nº 1755-CM-07 fijó una nueva actualización de los montos de contratación, en esta oportunidad del orden del 50%, para los montos de contratación de obra pública, en función de las variaciones de una serie de indices, por el período que va del año 2005 al año 2007.

La Ordenanza Nº 1755-CM-07, además, adopta el criterio de fijar los nuevos montos de contratación de obra pública en módulos fiscales, lo cual conlleva a que se produzca una actualización periódica, en función de la variación del valor que se le asigne a dicho módulo.

La Ordenanza N° 1940-CM-09 modifico el valor del modulo fiscal, estableciéndolo en pesos dos (\$ 2,00).



TRIBUNAL MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RIO NEGRO CONTRALOR

el modulo fiscal de \$ 1,00 a \$ 2,00. con montos fijados para la Ley 286 que se han incrementado en un 50% para luego atar su variacion al valor del modulo fiscal, que conllevo a un nuevo incremento del 100% al pasar En funcion de todo lo expuesto nos encontramos a la fecha

modulo fiscal como unidad de medida para la determinacion de todas las obligaciones modulos fiscales no esta contemplada en la Ordenanza Nº 1511-CM-05 que establece el fiscales, tributos, tasas, derechos, canones y multas. La fijacion de los montos de contratacion para obra publica

vida, que operara como un limite para la fijacion de los nuevos montos por parte del actualizacion periodica en funcion de la variacion de indices de la construccion y costo de Departamento Ejecutivo (art. 1º inciso 1 del regimen de contrataciones ordenanza Nº 257contratar fijados en modulos fiscales, estableciendo los mismos en pesos con una Corresponde por ende dejar sin efecto los valores para

Tribunal de Contralor, Sr. Damian Fuehtes y vocal del Tribunal de Contralor, Ing. Carlos AUTORES: Presidente del Tribunal de ϕ ontralor, Dra. Daniela Nuñez, Vice-presi ϕ ente del

Municipalidad de S. C. de Bariloche Tribunal de Contralor

VICEPRESIDENTE Tibunal de Contralor DAMIAN FUENTES palidad de S. C. de Bariloche

Municipalitad de S. C. de Bariloche Dra)

Olvar y Cr. E. Manuel García COLABORADORES: Cra. Andrea Leiva, Sr. Miguel Silva, Cr. Ariel Gomis, Cr. Martin

El proyecto original ...

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARACTER DE

ORDENANZA

Art. 1°) Abrogar la Ordenanzas N° 1566-CM-05 y la Ordenanza N° 1755-CM-07

de contratación Ley 286, según los siguientes valores: Art. 2°) Modificase el art. 1°) de la Ordenanza Nº 1452-CM-04, en lo relativo a los montos



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE TRIBUNAL RIO NEGRO DE CONTRALOR

Acto administrativo

Licitación Publica mas de Licitación Privada hasta Concurso de Precios hasta Compra Directa hasta

\$ 360.000,00 \$ 1.200.000,00 \$ 1.200.000,00 \$ 60.000,00

el costo de construcción de la Cámara Argentina de la Construcción (CAC), tomando como base los correspondientes al mes de mayo de 2012. La actualización se deberá operaran como limite máximo autorizado a actualizar. montos resultantes de la aplicación de la variación del indice promedio por cada periodo efectuar en el último mes de cada ejercicio fiscal por vía reglamentaria, y los nuevos un promedio entre el indice de costo de la construcción (ICC) determinado por el INDEC y Art. 3°) Fijar como indice para reajustar los montos consignados en el art. 2° de la presente

Art. 4°) De forma